

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA

Bogotá, D.C. Dieciséis (16) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 633/26 R.U.G 1982/2016 DE MARY LUZ GONZALEZ BLANCO CONTRA DIANA CONSUELO GONZALEZ BLANCO

RADICACIÓN: 0029-2021

ASUNTO A DECIDIR:

De la revisión de las diligencias que por reparto correspondieron a este despacho, se observa que aún no se cuenta con los suficientes elementos de juicio para tomar una decisión de fondo en este asunto, por lo que se procede oficiosamente a reabrir el debate probatorio dentro de la medida de protección, ordenando recibir la declaración al señor **HECTOR GONZALEZ Y** a la señora **MARIA GONZALEZ**, para que rindan su declaración en este estrado judicial a la hora de **las 3:00 P.M. el día 07 de abril del año 2021**

Infórmeles vía correo electrónico para que comparezcan a la audiencia de forma virtual.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

GLV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 045

HOY: 17 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA